



Resolución Directoral Regional N° 1172 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 SET. 2019

VISTO; El Expediente N° 02376735 que contiene la documentación correspondiente a la creación del Centro de Educación Básica Especial - CEBE de gestión pública "Luz de Esperanza" de la jurisdicción de la UGEL El Dorado, con un total de ciento cincuenta y uno (151) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el Artículo 76° establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación". La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales; sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que, el Artículo 39° de la Ley 28044, Ley General de Educación, señala que la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad. Además el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 28044 define que la Educación Básica Especial (EBE) es la modalidad que atiende, con enfoque inclusivo, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación.

Que, mediante el Oficio N° 827-2018-GRSM-UGEL-EL DORADO/D remite el expediente 02146501 mediante el cual solicita la creación del Centro de Educación Básica Especial "Luz de Esperanza", para lo cual adjunta la documentación necesaria para tal fin.

Que, con el Informe N° 028-2018-GRSM-DRE-DGP/EBE, la Especialista de Educación Especial, luego de la revisión y análisis de los documentos de gestión institucional y pedagógica, opina que es procedente arrender la creación solicitada. Así mismo, luego de subsanar las observaciones realizadas por la Especialista en Infraestructura



Resolución Directoral Regional N° 1172 -2019-GRSM/DRE

al local propuesto para el funcionamiento del centro de Educación Especial – CEBE “Luz de Esperanza”, mediante el Informe N° 107-2019-GRSM-DRE/DO/INF. señala que dicha infraestructura cumple con los requisitos mínimos necesarios para uso educativo, por lo que se debe crear dicha institución educativa.

Que, el Área de Racionalización a través del Informe N° 067-2019GRSM/DRE/DO-RAC señala que al cumplir con las condiciones de demanda educativa, infraestructura y disponibilidad presupuestal por racionalización, informada por parte de la UGEL El Dorado de la Unidad Ejecutora 301, se debe proceder a la creación y registro del CEBE “Luz de Esperanza”

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CREAR**, a partir de la vigencia de la presente resolución, el Centro de Educación Básica Especial de Gestión Pública – CEBE “Luz de Esperanza”, ubicado en el Jr. Lamas, cuadra 1, barrio Banda de Pishuaya de la ciudad de San José de Sisa, distrito del mismo nombre, Provincia El Dorado, cuyo local escolar pertenece a la Institución Educativa N° 404 “Divino Niño”.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la UGEL El Dorado en coordinación con la Unidad Ejecutora 301, realice las acciones correspondientes para asignar las plazas requeridas para el funcionamiento del CEBE creado.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que el Responsable de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, realice el registro correspondiente ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



Resolución Directoral Regional

N° 1172 -2019-GRSM/DRE

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lto. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 09 SET. 2019

[Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

